



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que el señor **KEVIN STIVEN VEGA PALENCIA**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.077.845.987** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



PRESIDENTE

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

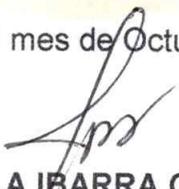
Que el señor **YEFFERSON DANILO MAGE ALVARADO**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.077.843.395** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que el señor **DANIEL ALEJANDRO MARTINEZ VELA**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.077.846.474** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón – Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que el señor **JULIAN ANDRES URRIBO TORRES**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.078.266.106** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



PRESIDENTE

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que el señor **JULIAN ANDRES PEÑA MONTEALEGRE**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.077.846.593** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151
E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **LAURA CAMILA LIZCANO BURBANO**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.840.379** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

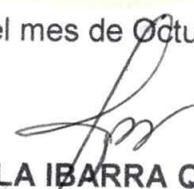
Que la señorita **YUDY VANESSA ENAO BARRERA**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.846.015** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que la señorita **KELLY JOHANA BERMUDEZ NOGUERA**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.082.772.985** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo GPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que la señorita **LIDRETH VANESSA BEJARANO AVILA**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.850.006** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que la señorita **MARIANA TRUJILLO MEDINA**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.848.988** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

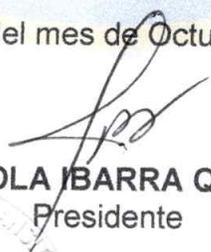
Que la señorita **KAREN DAYANA SANCHEZ IJAJI**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.849.028** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

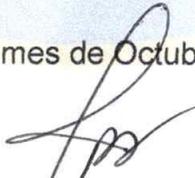
Que la señorita **DERLY ANACONA MACIAS**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.080.182.284** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151
E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

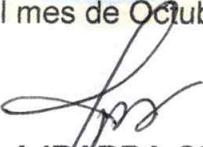
Que la señorita **ANDREA OSPINA OLAYA**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.846.922** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que la señorita **LAURA VALENTINA NUÑEZ ANGARITA**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.845.895** expedida en Granada, presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



PRESIDENTE

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151
E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

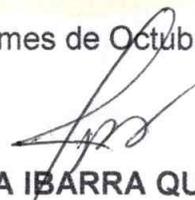
Que la señorita **KARLA VALENTINA LEZAMA ROJAS**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.083.873.413** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que la señorita **TATIANA VALENTINA FIESCO CASTRO**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.842.450** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que la señorita **LESLY LORENA CUELLAR CASTRO**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.082.155.477** expedida en Pital (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151
E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que la señorita **DAYANA CARVAJAL TRUJILLO**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.844.959** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2020.


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **ESTEFANI CUELLAR BUSTOS**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.025.527.223** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **ANYI LISETH BLANDON ARDILA**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.848.933** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO

Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **JEISI LICETH SANCHEZ MONJE**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.848.217** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

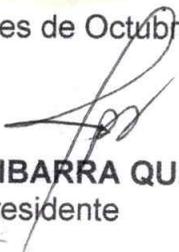
Que la señorita **LAURA FERNANDA ARDILA VILLEGAS**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.013.105.983** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpautrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que la señorita **ANGELICA CELESTE MARIN OBANDO**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.848.065** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>